



CODIGO DE BUEN GOBIERNO

QUE ES EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO?

El Código de Buen Gobierno son disposiciones de autorregulación de quienes ejercen la Alta Gerencia, que a manera de compromiso ético se busca garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente en la labor de dirección.



Este documento compila las disposiciones de autorregulación, mecanismos e instrumentos que se deben adoptar, con el fin de generar confianza sobre su gestión y facilitar el logro de sus objetivos gerenciales.

OBJETIVO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Establecer un conjunto de disposiciones de autorregulación y políticas que orienten las actuaciones y el comportamiento cotidiano de la alta dirección, equipo directivo y todos los colaboradores de la FHSP con el propósito de generar confianza y transparencia en la gestión.



ALCANCE

El código de Buen Gobierno es de aplicación obligatoria para todos y cada uno de los trabajadores y miembros de la Junta Directiva, quienes son responsables de su aplicación en el ámbito de su competencia, teniendo como fundamento los Estatutos y el R.I.T., de tal manera que se garantice el cumplimiento de los principios generales del buen gobierno al interior de la FHSP.



GRUPOS DE INTERES

Hace referencia a entidades, grupos o personas con quienes la Fundación Hospital San Pedro tiene contacto y establece una relación de mutuo beneficio en cumplimiento de su objeto social



- Patrono
- Junta Directiva
- Cliente Interno
- Cliente Externo
- Proveedores
- Empresas administradoras de planes de beneficios
- Instituciones educativas
- Otras instituciones prestadoras de servicios de salud
- Comunidad
- Asociación de usuarios
- Sindicato
- Organismos vigilancia y de control

MANEJO DE CONFLICTO DE INTERES



En la FHSP, las decisiones que tomen los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia, los Subgerentes, Coordinadores y demás trabajadores, deberán estar orientadas a la rentabilidad social y la prestación de un óptimo servicio y no al favorecimiento de familiares o allegados.

Todos los trabajadores deberán abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de intereses.

PRACTICAS PROHIBIDAS PARA LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE Y TRABAJADORES



- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona, en razón del trabajo o servicio prestado a la Fundación
- Participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la FHSP.
- Establecer empresas o negocios que compitan con la FHSP, ser socios, trabajadores o administradores de las mismas.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho propio o de terceros.

PRACTICAS PROHIBIDAS PARA LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE Y TRABAJADORES



- Realizar negocios de interés personal o familiar dentro de la FHSP
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores
- Quienes tienen la responsabilidad de contratar a nombre de la Institución, lo hagan con personas dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil

PRACTICAS PROHIBIDAS PARA LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE Y TRABAJADORES



- Participar en juntas directivas o en la dirección de empresas de objeto similar, así como la aceptación de cualquier posición directiva de otra empresa, si con ella se origina un conflicto de intereses o interfiere con el desempeño de sus labores.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución.
- Utilizar su posición en la FHSP o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica

PRACTICAS PROHIBIDAS PARA LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE Y TRABAJADORES



- Entregar dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la FHSP para labores distintas de las relacionadas con su actividad; o para uso personal o de terceros.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión y en contra del buen uso de los recursos de la FHSP.

PROCESO DE CONTRATACION EXTERNA



- La selección de los proveedores de bienes y servicios para la Fundación se realiza de conformidad con el criterio de la buena fe comercial y a las sanas costumbres mercantiles.
- Los procesos de selección para escoger proveedores y contratistas, cuentan con un procedimiento que permite asegurar la transparencia de los mismos y se fundamentan en criterios objetivos que buscan determinar la calidad, seriedad y experiencia de los mismos.
- la FHSP cuenta con la plataforma BIONEXO, herramienta que se utiliza para convocar a los proveedores previamente aceptados e inscritos a que realicen la cotización de los productos y de esta manera se adjudican a los que reflejan las mejores condiciones de negociación en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

MANEJO DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL

- La Fundación guarda reserva frente a la información considerada de carácter confidencial, cuando considere que al ponerla en conocimiento de terceros podrían verse afectados sus intereses, o el de terceros.
- La FHSP se reserva la información que tiene sobre las bases de datos de sus usuarios, trabajadores y proveedores y la información que en ellas reposa, especialmente en la Hoja de vida laboral de los trabajadores y en la Historia Clínica de los pacientes.
- Ningún trabajador o directivo podrá suministrar a terceros datos o información que configure INFORMACION PRIVILEGIADA, salvo autorización de la Gerencia



PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA FHSP



Toda la información producida en la Fundación Hospital San Pedro, de las diferentes unidades Funcionales y coordinaciones de área como estudios, planes, proyectos, guías, protocolos, procesos y procedimientos, imágenes, propuestas, diseños, presupuestos y en general toda la producción intelectual desarrollada en la Institución será de propiedad exclusiva de la FHSP

ESTANDARES E INDICADORES

La gerencia se compromete a realizar anualmente la evaluación de la gestión del buen gobierno, mediante una Encuesta de Percepción a las partes interesadas, con el fin de construir indicadores de medición.

Los resultados de esta encuesta serán analizados con fin de gestionar el desarrollo de las actividades necesarias para fortalecer la ética y el buen gobierno en todos los trabajadores que hacen parte de la Fundación Hospital San Pedro.





GRACIAS POR SU ATENCION

Una obra de
AMOR Y
servicio para
la vida